ORDEN de 6 de septiembre de 1989 por la que se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto de acristalamiento aislante térmico fabricado por José Sahagún, en su factoria de Gozón (Asturias).

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), por la que se crea el sello INCE, y la Resolución de 25 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo), de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueba el complemento a las disposiciones reguladoras del sello INCE para materiales aislantes térmicos utilizados en la edificación, referentes a acristalamiento aislante térmico.

ción, referentes a acristalamiento aislante térmico, Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, previo informe favorable de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.-Se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos utilizados en la edificación al producto siguiente:

Acristalamiento aislante térmico de denominación comercial «Aislaglas», fabricado por José Sahagún en su factoria de Gozón (Asturias).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 6 de septiembre de 1989.-P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Javier Mauleon Alvarez de Linera.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

22221 ORDEN de 6 de septiembre de 1989 por la que se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto de acristalamiento aislante térmico, fabricado por «Cristalerías Guzmán, Sociedad Anónima», en su factoria de Sevilla.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), por la que se crea el sello INCE, y la Resolución de 25 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo), de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueba el complemento a las disposiciones reguladoras del sello INCE para materiales aislantes térmicos, utilizados en la edificación, referentes a acristalamiento aislante térmico,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, previo informe favorable de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.-Se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos utilizados en la edificación al producto siguiente:

Acristalamiento aislante térmico de denominación comercial «Termofloat», fabricado por «Cristalerías Guzmán, Sociedad Anónima», en su factoría de Sevilla.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 6 de septiembre de 1989.-P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Javier Mauleón Alvarez de Linera.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

22222

ORDEN de 6 de septiembre de 1989 por la que se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto de acristalamiento aislante térmico, fabricado por «Echeveste y Compañía. Sociedad Anónima», en su factoria de Usurbil (Guipuzcoa).

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletin Oficial del Estado» del 22), por la que se crea el sello INCE, y la Resolución de 25 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo), de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueba el complemento a las disposiciones reguladoras del sello INCE para materiales aislantes térmicos, utilizados en la edificación, referentes a acristalamiento aislante térmico.

ción, referentes a acristalamiento aislante térmicos, unizados en la camación, referentes a acristalamiento aislante térmico,
Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la
Vivienda y Arquitectura, previo informe favorable de la Subdirección
General de Normativa Básica y Tecnológica, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.-Se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos utilizados en la edificación al producto siguiente:

Acristalamiento aislante térmico de denominación comercial «Climalit», fabricado por «Echeveste y Compañía, Sociedad Anónima», en su factoria de Usurbil (Guipúzcoa).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 6 de septiembre de 1989.-P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Javier Mauleón Alvarez de Linera.

Ilmos, Sres, Subsecretario y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

22223 ORDEN de 6 de septiembre de 1989 por la que se concede el sello INCE para impermeabilizantes utilizados en la edificación, a las láminas bituminosas fabricadas por «Composan», en su factoría de Valdemoro, Madrid.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), por la que se crea el sello INCE y la Resolución de 15 de junio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 29), de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura por la que se aprueban las disposiciones reguladoras del sello INCE para impermeabilizantes utilizados en la edificación.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, previo informe favorable de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.-Se concede el sello INCE para impermeabilizantes utilizados en la edificación a las láminas bituminosas fabricadas por «Composan», en su factoria de Valdemoro, Madrid, con el nombre comercial genérico de «Pevsa», que se relacionan en el anexo adjunto.

Lo que comunico a VV. II, para su conocimiento y efectos. Madrid, 6 de septiembre de 1989.-P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Javier Mauleon Alvarez de Linera.

Ilmos, Sres, Subsecretario y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

## ANEXO

Relación de productos fabricados por «Composan» (Pevsa) a los que se concede el sello INCE

| Designación  | Protección   | Atmadura  | Antiadherente                                | Nombre comercial   |
|--|--|---|--|--|
| 1. Láminas bituminosas   |  |   |  |  |
| LO-20 FV-50 UNE 104.238<br>LO-30 FV-60 UNE 104.238<br>LO-30 FE-95 UNE 104.238<br>LO-30 FP-130 UNE 104.238<br>LO-30 NA/M UNE 104.238<br>LO-40 FV-60 UNE 104.238<br>LO-40 FE-95 UNE 104.238<br>LO-40 FP-130 UNE 104.238<br>LO-40/G FV-60 UNE 104.238 | No prot. No prot. No prot. Al No prot. No prot. No prot. No prot. No prot. | Film polietileno Fieltro poliester Fieltro FV Film polietileno                            | Plástico                                     | Telcolam V-20. Telcolam V-30. Telcolam P-30. Telcolam PR-30. Telcolam V-40. Telcolam P-40. Telcolam PR-40. Telcolam V-40. Telcolam V-40.                               |
| .BM(SBS)-40 FV-100 UNE 104.242<br>.BM(SBS)-40 FP-130 UNE 104.242   | No prot. Al No prot. No prot. Gránulo                                      | Fieltro F V Fieltro poliester Fieltro F V Fieltro poliester Fieltro F V Fieltro poliester | Plástico<br>Plástico<br>Plástico<br>Plástico | Superteicolam BMV-20. Superteicolam BM PR-20. Superteicolam BM AL-30. Superteicolam BMV-40. Superteicolam BM PR-40. Superteicolam BM V VG-40. Superteicolam BM SPR-50. |